

26 JUL 2013

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 00613 DE 2013

Señora
ESLITH CAROLINA MACIAS MEJIA
CC: 52410162-3
Carrera 13 No. 102-54 Apto 402
Teléfono: (1)4767830
dinaeslith@yahoo.es
Bogotá D.C.

Respetada Señora:

Me permito informarle que analizada su propuesta de Prestación de servicios de Terapia Física Ocupacional, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE OFERTA, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numerales 3, 4 y 8.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de Terapia Física Ocupacional, en los programas de prevención de desórdenes músculo esqueléticos y actividad física, en las diferentes sedes de Positiva en Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: El alcance de la ACEPTACIÓN DE OFERTA se complementa con la propuesta de servicios del adjudicatario y la justificación suscrita por la Gerente de Talento Humano, documentos que forman parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.500.000)**, suma que será cancelada en cinco (5) pagos mensuales cada uno por **\$2.900.000**, previa aceptación de la cuenta de cobro, la cual deberá ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la ACEPTACIÓN DE OFERTA y dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

PARÁGRAFO.-Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro en original; b) Planillas

0.00613



del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de la presente aceptación será hasta hasta el 31 de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la ACEPTACION DE OFERTA, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a salud ocupacional.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Adelantar evaluaciones osteomusculares de cada trabajador sintomático y de los participantes en las actividades deportivas, registradas en formato específico.
10. Registrar de manera continua, el resultado de la intervención en cada trabajador, en la base de datos establecida por el programa.
11. Ejecutar diariamente pausas activas, acompañando a los trabajadores de las diferentes áreas en su realización.
12. Capacitar en diferentes temas del programa, a los trabajadores de Positiva.
13. Desarrollar el programa de actividad física para la salud, de acuerdo al diseño existente en Positiva.
14. Entregar la información documental que de cuenta de las actividades adelantadas.
15. Las demás que por ley o ACEPTACION DE OFERTA le correspondan.

El Adjudicatario será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ACEPTACION DE OFERTA, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA: POSITIVA en cumplimiento de la ACEPTACION DE OFERTA, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las cuentas de cobro presentadas por el adjudicatario.

0 0 0 6 1 3



2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACION DE OFERTA y en los documentos que de ella forman parte.

SEXTA.- GARANTIAS: El adjudicatario se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más..

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al adjudicatario, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del adjudicatario el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: El adjudicatario deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará en cabeza de quien esté en el cargo de la Gerencia de Talento Humano en propiedad o encargado de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

OCTAVA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000458 del 18 de junio de 2013 por \$17.000.000 con cargo al rubro Programas de Salud Ocupacional, el cual se afectará en **\$14.500.000**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. Los compromisos que se derivan de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no afectan de

10700613



ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

DECIMA.- INDEMNIDAD: El adjudicatario con la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Secretario General.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD: Por esta ACEPTACIÓN DE OFERTA POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA: POSITIVA, podrá dar por terminada la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si EL ADJUDICATARIO no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL ADJUDICATARIO ó POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la ACEPTACIÓN

0 0 0 6 1 3



DE OFERTA. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros (incluso para fines académicos) parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** esté vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma. De esta forma se da por entendido que **EL ADJUDICATARIO** conoce sus obligaciones y acepta sus responsabilidades respecto del acceso, procesamiento, comunicación y gestión de la información en términos de seguridad y protección.

DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el adjudicatario manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y el **ADJUDICATARIO**, se acudirá en primera instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA SEPTIMA.- AUDITORIAS: Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación, el adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

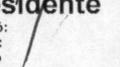
DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, y la elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo

0 0 0 6 1 3


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:


Yanneth Ramirez
Jorge Valderrama
Sandra Rey